Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIÓN

"*Por la cual se justifica una contratación directa*"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el artículo 48 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo con número de radicado 2026-01-019501 del 20 de enero de 2026, y alcance con número de radicado 2026-01-025623 del 23 de enero de 2026 la Coordinadora del Grupo de Relación Estado – Ciudadano, solicitó adelantar la contratación directa para la "*Renovación de la suscripción al servicio de información jurídica especializada a través de Multilegis para la Superintendencia de Sociedades.".*

2. Que, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual, el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles; así mismo, tiene facultades para ejercer funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver conflictos empresariales, los trámites societarios, y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

3. Que, con el fin de contar con herramientas que le permitan cumplir sus competencias de ley, ha identificado la necesidad de contar con información jurídica actualizada y especializada que le permita contar con una fuentes confiables de información jurídica que incluya, entre otras aspectos: la legislación, fallos judiciales, líneas jurisprudenciales y doctrina en materia jurídica, que brinde a los funcionarios, demás colaboradores y usuarios un apoyo eficaz para la mejora continua en el cumplimiento adecuado de sus funciones.

4. Que, la utilización de estas herramientas resulta necesaria al permitir consultar con seguridad las normas vigentes, teniendo en cuenta la importancia de las funciones jurisdiccionales y administrativas que ejerce la Entidad, con lo cual se permitirá a diario el acceso a los usuarios internos y externos, que acuden a las instalaciones de la biblioteca, para resolver consultas referentes a asuntos de competencia de la Entidad.

5. Que, esta herramienta cuenta con el análisis amplio de los temas jurídicos fundamentales, lo que se traduce en la concordancia de la legislación, jurisprudencia, doctrina y comentarios del redactor, en torno a cada tema buscado por el usuario. Adicional y como complemento perfecto, los redactores en cada materia incorporan el análisis de vigencias hasta el nivel de derogatorias tácitas en las publicaciones expertas. Esto convierte a la herramienta Multilegis en la solución jurídica de mayor profundidad, análisis y actualización disponible en el mercado.

6. Que, por lo anteriormente expuesto, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar la renovación de la suscripción al servicio de información jurídica especializada a través de Multilegis para la Superintendencia de Sociedades con la persona jurídica **LEGIS EDITORES S.A.**, quien es el único editor en el país que ofrece este servicio, pues tiene la licencia exclusiva para ejercer dichas actividades; razón por la cual, se establece que no hay pluralidad de oferentes en el mercado y por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
d406-8RR0-d406-8XX0-d406-X770

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

Decreto 1082 de 2015, es procedente contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes.

7. Que, al obtener la renovación se apoya con información jurídica el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad. La consulta permanente a través de estas herramientas nos brinda la posibilidad de acceder electrónicamente a normas, noticias, fallos judiciales y líneas jurisprudenciales con permanente actualización.

8. Que, dentro del alcance de la presente contratación se requiere contar con el sistema de hojas sustituibles, dando así la necesaria continuidad y actualización a este producto adquirido por la Entidad con anterioridad.

9. Que, es importante mencionar que la Superintendencia de Sociedades, suscribió el contrato el contrato 299 de 2025 con Legis Editores, con el objeto de “Contratar la suscripción al servicio de información jurídica especializada a través de Multilegis, para la Superintendencia de Sociedades”, por medio del cual, tiene el servicio de suscripción activo hasta el 29 de julio de 2026; no obstante, persiste la necesidad de contar nuevamente con la suscripción, incluyendo la mejora en la aplicación.

10. Que, la herramienta Multilegis es consultada permanentemente por parte de los funcionarios de la Entidad, en diversas áreas del derecho, tales como: derecho comercial y societario, derecho administrativo, derecho tributario y contable, entre otros temas de interés.

11. Que, si bien la Entidad actualmente cuenta con el servicio de suscripción a Multilegis, también busca mejorar el servicio prestado a los diferentes grupos de interés a través de la herramienta “SilvIA premium”, el cual es el asistente virtual basado en inteligencia artificial de LEGIS. Esta herramienta tiene varios beneficios, tales como:

- Facilidad de uso, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones.
- Motor de búsqueda legal avanzado e integrado con tesauros.
- Contenidos jurídicos integrales que permiten tener una visión holística del tema buscado.
- Confianza en la exactitud, neutralidad y vigencia de los contenidos.
- Notificaciones o alertas del acontecer jurídico, a través de boletines electrónicos y del periódico Ámbito Jurídico.

12. Que, al ser un servicio adicional, cuenta con 2 planes (estándar y premium). El plan estándar está disponible para todos los usuarios de la plataforma Multilegis, mientras que el plan premium tiene un costo adicional por licencia.

13. Que, se contempla hacer una prueba piloto en donde se evaluará si los usuarios hacen uso de la herramienta SilvIA PREMIUM, por lo que se adquirirá el servicio para un número limitado de usuarios (50) y con la información de uso, que validará la renovación de este servicio para futuras ocasiones.

14. Que, se puede concluir que Multilegis es una de las herramientas de apoyo importante, en las labores diarias de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. En este sentido se requiere contar con este servicio y la cobertura adicional de

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
d406-8RR0-d406-8XX0-d406-X770

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

"SilvIA PREMIUM" para contar con acceso concurrente para 50 usuarios de nivel estratégico en la Entidad, por lo que la presente contratación es requerida para el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la misión.

15. Que, a la Directora Administrativa de la Superintendencia de Sociedades, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 08 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, le fue delegada la función de expedir los siguientes actos administrativos *"La ordenación del gasto hasta la cuantía de 1.500 SMLMV. Sin perjuicio de las facultades reservadas al Superintendente de Sociedades, podrá celebrar y suscribir todo tipo de contratos y convenios para el cumplimiento de los cometidos institucionales y adelantar los demás actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual."*[1]. Mientras que, por su parte, al Grupo de Relación Estado – Ciudadano, área solicitante de la necesidad, le corresponde, entre otras funciones, *"Garantizar el adecuado manejo de la biblioteca y la prestación de su servicio"*[2].

En mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la causal para adelantar un proceso de contratación directa para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con **LEGIS EDITORES S.A.**, sociedad identificada con número de NIT. 860.042.209-2, con las siguientes condiciones y características:

a) Causal: La prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015.

b) Objeto: Contratar la renovación de la suscripción al servicio de información jurídica especializada a través de Multilegis para la Superintendencia de Sociedades.

c) Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta por 2 meses, contados desde el inicio en la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de 1 un año de la suscripción objeto del contrato, iniciará previa entrega de la certificación de la cobertura y de las licencias para cada caso por separado (SilvIA y Multilegis) y será a partir de la fecha de finalización de la cobertura de las licencias actuales para el caso de Multilegis, y, desde la fecha de activación de los usuarios de SilvIA, previa solicitud del supervisor.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la Plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, en caso de que aplique.

d) Presupuesto: El valor del contrato es por la suma de **$64.336.740** incluido IVA y los demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17626 del 13 de

[1] Artículo 48.4 de la Resolución 100-000041 del 08 de enero de 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022.
[2] Artículo 83, Numeral 10 de la Resolución 100-000040 del 08 de enero de 2021, modificada por la Resolución 100-004238 del 09 de agosto de 2021.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
d406-8RR0-d406-8XX0-d406-X770

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, existen recursos en la posición del catálogo del gasto “A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN” de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA
Ordenadora del Gasto
Directora Administrativa

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Abogado del Grupo de Contratos

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: J7752
CARGO: Funcionario del Grupo de Contratos.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
NOMBRE: MARIA EUGENIA SALINAS GARCIA
CARGO: Directora Administrativa

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
d406-8RR0-d406-8XX0-d406-X770

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
d406-8RR0-d406-8XX0-d406-X770

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ISO 9001 TR- CO17/7851 · ISO / IEC 27001 TR- CO17/7853 · ISO 14001 TR- CO17/7858 · Certificación de Servicios CS - CER279481 · Great Place To Work. Certificado COLOMBIA · efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 071 / 2021 / ICONTEC